



Villa de Caravaca á siete de Marzo de mil ochocientos veintey nueve, juntos los Sñs. Presidente y Capitulares que componen el Ayuntamiento; se dió cuenta de la Cma de Obligacion y fianza que en dos del Cortte. de Regaron Gines Texera, Ofendedor de las Pautas del presente año como jral, y Alvaro de Campos de uera Ciudad, ante el presente Cmo. y Vista por sus Sñas, se aprobó unánimemente, acordando que para los efectos oportunos, se conserve en la Secretaria de este Ayuntamiento.

Con lo que se concluyó este Ayuntamiento que firmaron sus Sñas, excepto el Diputado del Común D. Lope Pinata, de que doy fé =

Castroverde Viviente Robles

Penin Aguacil Nuñez

Maxim

Presente fui
Josef Gullindo y Guirao

del dia 10 de Marzo de mil ochocientos veinte y nueve, juntos los Señores Presidente y Capitulares que componen el Ayuntamiento de ella; que lo fueron el Sr. D. Luis Castroverde, Alcalde Mayor por S. M.; D. Luis Viviente, D. Bernardo Maximor Montefano; D. ...